

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE NUEVA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias, y,

CONSIDERANDO

Que por medio de solicitud con radicado N° **CE-20813-2024** del **05 de diciembre de 2024**, presentado por la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LAS MERCEDES, PUERTO TRIUNFO**, identificada con el NIT: **811-043-096-3**, a través de su representante legal, el señor **JULIO ERNESTO AGUDELO LIZARAZO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **71.481.194**, solicitó ante la Corporación un **NUEVO PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para uso **DOMÉSTICO**, a derivarse de la fuente hídrica denominada "La Corozal", en beneficio del acueducto comunitario del corregimiento Las Mercedes, municipio de Puerto Triunfo, Antioquia.

Que mediante correspondencia de salida con radicado N° **CS-16443-2024** del **06 de diciembre de 2024**, desde la Corporación se le solicitó a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LAS MERCEDES, PUERTO TRIUNFO**, a través de su representante legal, el señor **JULIO ERNESTO AGUDELO LIZARAZO**, complementar la información necesaria para darle trámite a la solicitud de Concesión de Aguas Superficiales, requiriéndole la siguiente información:

“(…)

- *Presentar el certificado de tradición y libertad del predio a beneficiar con la presente concesión de aguas superficiales, requiriendo que no supere 3 meses la fecha de su expedición.*
- *Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la “ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO LAS MERCEDES”.*
- *Presentar la factura y acreditar el correspondiente pago del trámite para el permiso de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, contenido en el Expediente Ambiental N° **055910244627**.*
- *Se anexa al presente requerimiento la factura que debe cancelar para continuar con el presente trámite.*
- *Entregar el censo de usuarios de la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO LAS MERCEDES**, beneficiados con la*

presente **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** (Donde se indique nombre completo, documento de identificación, dirección y teléfono).

(...).

Que a través de correspondencia externa con radicado N° **CE-06910-2025 del 22 de abril de 2025**, el señor **JULIO ERNESTO AGUDELO LIZARAZO**, representante legal de la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LAS MERCEDES, PUERTO TRIUNFO**, presentó ante la Corporación, la información complementaria necesaria para darle trámite a la Concesión de Aguas Superficiales solicitada.

Que la solicitud de **NUEVA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la Ley.

Que es competente para conocer de este asunto **EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES**, de conformidad con la delegación establecida en la Resolución de **Cornare N° RE-05191-2021 del 05 de agosto de 2021**.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL de NUEVO PERMISO DE CONCESIÓN AGUAS SUPERFICIALES, presentado por la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LAS MERCEDES, PUERTO TRIUNFO**, identificada con el NIT: **811-043-096-3**, a través de su representante legal, el señor **JULIO ERNESTO AGUDELO LIZARAZO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **71.481.194**, para un uso **DOMÉSTICO**, a derivarse de la fuente hídrica denominada "La Corozal", en beneficio del acueducto comunitario del corregimiento Las Mercedes, municipio de Puerto Triunfo, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la **DIRECCIÓN REGIONAL BOSQUES** la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado N° **CE-20813-2024 del 05 de diciembre de 2024** y complementada a través de la correspondencia externa con radicado N° **CE-06910-2025 del 22 de abril de 2025**; y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en esta Corporación y en la Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE N° 200 del 23 de junio de 2008 y las Resoluciones N° 112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO 1: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO 2: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO 3: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente Acto Administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO

Director Regional Bosques

Expediente: 055910244627

Proceso: Trámite Ambiental de Concesión de Aguas Superficiales

Asunto: Auto de Inicio de Concesión de Aguas Superficiales.

Proyectó: Cristian Andrés Mosquera Manco

Fecha: 22/04/2025